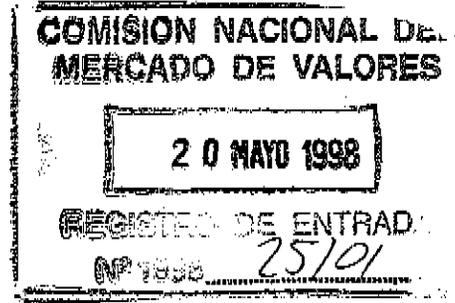




Comisión Nacional del Mercado de Valores
Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 19 de mayo de 1998

Muy Sres. míos

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

El Consejo de Administración de ACS, **Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**, en reunión celebrada el 19 de mayo de 1998, así como el Administrador Unico de **Auxini, S.A.**, sociedad participada íntegramente por la primera, han acordado por unanimidad iniciar el proceso de fusión de ambas compañías y, al efecto, han aprobado, el Proyecto de Fusión que será sometido a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

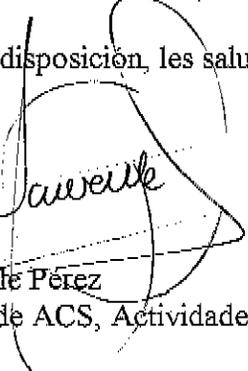
Según el Proyecto de Fusión, ésta se llevará a cabo mediante la absorción por ACS, **Actividades de Construcción y Servicios, S.A.** de su sociedad participada íntegramente **Auxini, S.A.**

Según dicho Proyecto de Fusión y dada la condición de la sociedad absorbida de participada íntegramente por la absorbente no es necesario establecer tipo de canje, ni procedimiento para llevarlo a cabo ni tampoco es necesario proceder a un aumento de capital en la sociedad absorbente.

Igualmente, según el Proyecto de Fusión, se fija como balance de fusión el de cada una de las sociedades implicadas cerrado al 31 de diciembre de 1997 y se determina que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 1998.

(Se acompaña copia del indicado Proyecto de Fusión).

Quedando a su entera disposición, les saluda atentamente


Fdo. José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.



PROYECTO DE FUSION

(Mediante la absorción por **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.** de **Auxini, S.A.**)

Introducción

Dentro del proceso de reestructuración del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad matriz, efectuado como consecuencia de la fusión con Ginés Navarro Construcciones, S.A. y llevado a cabo durante el último trimestre del año 1997 y los primeros cuatro meses de 1998, Auxini, S.A. ha aportado su rama de actividad de construcción, que ejercía directamente, a la sociedad, hoy, denominada ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. que concentra, con carácter general, la actividad de construcción del Grupo. Como consecuencia de esta aportación, Auxini, S.A. carece realmente de actividad directa ya que la ejerce a través de sociedades participadas.

Reducida así la actividad de Auxini, S.A. a la mera tenencia de acciones de otras sociedades y siendo, a su vez, Auxini, S.A. filial al cien por cien de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., sociedad que igualmente tiene como actividad principal la tenencia de acciones de otras sociedades, se hace aconsejable la absorción de la sociedad filial por su matriz eliminando, así, las tareas de gestión y administración de una sociedad con el consiguiente ahorro de costes y simplificación de los esquemas organizativos del Grupo de Sociedades dependientes de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es por lo que se propone que el proceso de fusión se efectúe mediante la absorción por **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.** de su filial al cien por cien **Auxini, S.A.**.

Por todo ello, los Administradores de las Sociedades implicadas, **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.** y **Auxini, S.A.**, han redactado, aprobado y suscrito, mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la primera, de fecha 19 de mayo de 1998, y por decisión adoptada en la misma fecha por el Administrador Unico de la segunda, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, el siguiente:



PROYECTO DE FUSION

A) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la Fusión.

1.- Como Sociedad absorbente: ACS, **Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**, provista de Número de Identificación Fiscal A-28/004885, con domicilio social y fiscal en Madrid (28036), Avenida Pío XII nº 102, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a la hoja número M-30221, folio 182, tomo 1660, Sección 8a.

2.- Como Sociedad absorbida:

- **Auxini, S.A.**, provista de Número de Identificación Fiscal A-28/047389, con domicilio en Madrid (28006), calle Velázquez número 134, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a la hoja número M-54299, folio 62, Tomo 10.064, Libro 0 de la Sección 8ª.

B) Tipo de canje de las acciones y C) Procedimiento por el que serán canjeados los títulos de las Sociedades que hayan de extinguirse, la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

Como quiera que la sociedad absorbida, Auxini, S.A., es filial al cien por cien de la sociedad absorbente, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede cumplimentar estos apartados.

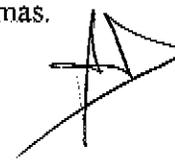
D) Fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades que se extinguen como consecuencia de la Fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a la que traspasan su patrimonio.

A los efectos referidos, las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 1998.

Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades participantes en la fusión el día 31 de diciembre de 1997.

E) Derechos especiales.

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.



F) Ventajas.

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la Fusión y, según lo dicho, no existen expertos independientes que intervengan en la Fusión.

G) Ampliación de capital en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Como quiera que la sociedad absorbida, Auxini, S.A., es filial al cien por cien de la sociedad absorbente, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital en la sociedad absorbente.

H) Régimen de las acciones propias.

Se aplicará, en su caso, lo previsto en el artículo 249 de la L.S.A. en cuanto a las acciones propias.

I) Modificaciones estatutarias en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Dado que la sociedad absorbida está participada íntegramente por la absorbente, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., no existe el propósito de realizar modificación alguna de los Estatutos Sociales de la absorbente.

J) Comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda

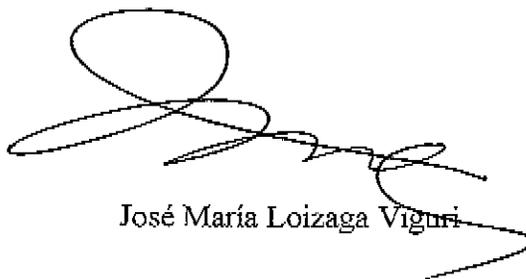
De acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto de Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda, a efectos de disfrutar del régimen fiscal previsto en dicha Ley.

En prueba de conformidad, los Administradores de las dos Sociedades que participan en la Fusión, firman el presente Proyecto, que va extendido en cuatro hojas de papel común, incluidas las de firmas, estampando sus firmas en todas sus hojas el Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. y el Administrador único de Auxini, S.A. y, en el lugar asignado al efecto de las páginas 3 y 4, todos los administradores de las sociedades implicadas. En Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

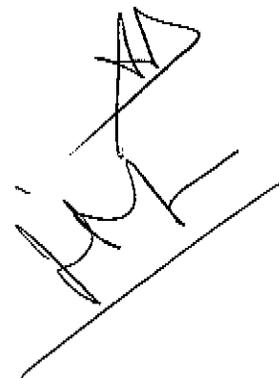
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.



Florentino Pérez Rodríguez



José María Loizaga Vignari





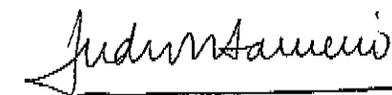
Pablo Vallbona Vadell



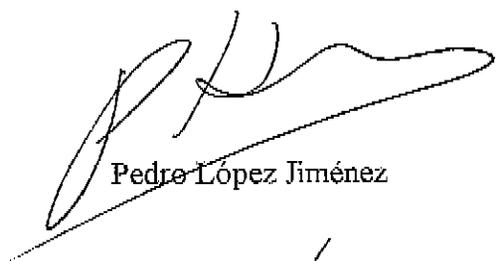
José María Aguirre González



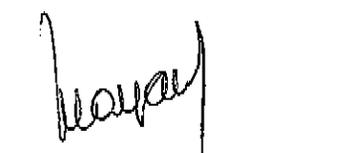
Alvaro Cuervo Garcia



Isidro Fernández Barreiro



Pedro López Jiménez



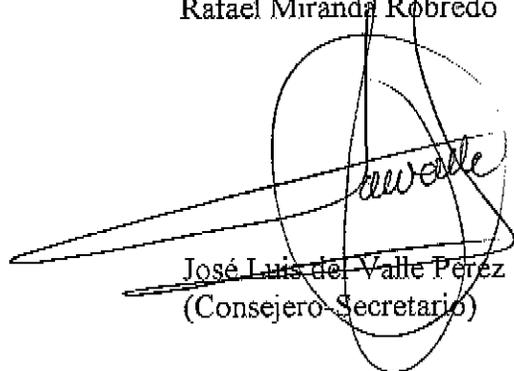
Fernando Mayans Altaba



Rafael Miranda Robredo

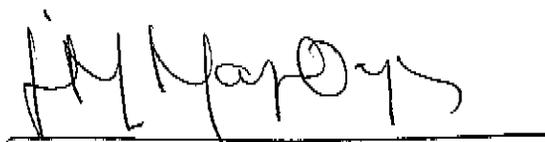


Julio Sacristán Fidalgo



José Luis del Valle Pérez
(Consejero-Secretario)

ADMINISTRADOR ÚNICO DE AUXINI, S.A.



ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
(Representada por José María Mayor Oreja)